

**Dirección General de Contraloría Municipal**  
Torreón, Coah. A 11 de Agosto del 2014  
OFICIO No. CMT 3015/11082014/204  
Asunto: Cumplimiento  
Clasificación Pública  
Folio solicitud: RR00015714  
Expediente: UTM 204/2014

LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO  
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Presente:

Con referencia al recurso de revisión RR00015714 derivado de la solicitud de información presentada vía infocoahuila con folio 00152814, en la cual el recurrente Clara Ivonne López Mercado cita textualmente:

***“Al presidente de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública le solicito copia del dictamen emitido en la segunda sesión celebrada el 29 de enero del 2014 sobre el expediente de la propuesta para otorgar beneficios diversos a organismos de la sociedad civil en materia del pago de impuesto predial.”***

Al respecto me permito dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila, anexando oficio REG/R1/454/2014 procedente de la Primer Regiduría, así como oficio REG/R1/341/2014 con el que se dio contestación en la etapa de admisión de dicho recurso, los cuales se adjuntan a este documento.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**



**LIC. JORGE ARTURO PALOMO GÓMEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo /Unidad de Transparencia

**Dirección General de Contraloría Municipal**  
Torreón, Coah. A 11 de Agosto del 2014  
OFICIO No. CMT 3015/11082014/204  
Asunto: Cumplimiento  
Clasificación Pública  
Folio solicitud: RR00015714  
Expediente: UTM 204/2014

**Apreciable Solicitante:**

Con referencia al recurso de revisión RR00015714 derivado de la solicitud de información presentada vía infocoahuila con folio 00152814, en la cual el recurrente Clara Ivonne López Mercado cita textualmente:

***“Al presidente de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública le solicito copia del dictamen emitido en la segunda sesión celebrada el 29 de enero del 2014 sobre el expediente de la propuesta para otorgar beneficios diversos a organismos de la sociedad civil en materia del pago de impuesto predial.”***

Al respecto me permito dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila, anexando oficio REG/R1/454/2014 procedente de la Primer Regiduría, así como oficio REG/R1/341/2014 con el que se dio contestación en la etapa de admisión de dicho recurso, los cuales se adjuntan a este documento.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**



**LIC. JORGE ARTURO PALOMO GÓMEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo /Unidad de Transparencia

Oficio: REG/R1/454/2014  
Asunto: El que se indica.  
Clasificación: Público.

**LIC. JORGE ARTURO PALOMO GÓMEZ**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**  
**PRESENTE.-**

Por Este conducto me permito atender al oficio de Acuerdo de Admisión con folio CMT2834/28072014/204, del Recurso de Revisión RR00015714 interpuesto por el recurrente Ivonne López Mercado, el cual se desprende de la solicitud de información con folio 00152814 atendida en tiempo y forma por parte de esta regiduría, la cual solicitaba se proporcionara copia del dictamen emitido en la segunda sesión de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública celebrada el 29 de enero del 2014.

Cumpliendo cabalmente con lo establecido dentro de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, me permito ratificar que la manera original del dictamen en mención, es la manera en la que se encuentra en el expediente respectivo, y que no obstante lo anterior la validez del mismo no se encuentra afectada, esto fundamentado dentro del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, el cual establece:

Artículo 81: Las comisiones actuarán en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados en la siguiente forma:

K) Las reuniones de las comisiones no podrán suspenderse sino hasta que se hubieren desahogado la totalidad de los asuntos a tratar, excepto cuando debido a la naturaleza de los mismos, no pudiera concluirse su estudio, análisis y dictamen respectivo en esos momentos, en cuyo caso podrá solicitarse un receso y la sesión deberá reanudarse en un término no mayor de 24 horas, salvo acuerdo de la mitad más uno de los ediles que conforman el quórum legal.

Artículo 83: Del sentido de la resolución, ya sea aprobatoria o no, el secretario de la comisión elaborará un acuerdo resolutivo que se denominará dictamen y que deberá ser firmado por lo menos por la mayoría de los participantes de la comisión.

Artículo 84: El dictamen deberá contener por lo menos los siguientes elementos:

- I) El nombre de los Ediles que asistieron a la comisión y por lo menos la firma de la mayoría de ellos.



# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Como se puede ver en los artículos transcritos así como del dictamen que motivo la solicitud de información que nos ocupa, la validez del mismo se encuentra sustentada en virtud de la firma de la mayoría de los integrantes de la comisión.


Por lo anterior expuesto en mi carácter de Presidente de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública solicito se dé por concluido el trámite del recurso de revisión ante la instancia competente en el tema; sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinción y aprecio.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**Torreón, Coahuila. A 11 de Agosto de 2014**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA  
Y PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**

  
  
**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP**



# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

CONTRALORIA  
**RECIBIDO**  
10 JUN 2014  
HORA 15:07:10

Oficio: REG/R1/341/2014  
Asunto: El que se indica.  
Clasificación: Público.

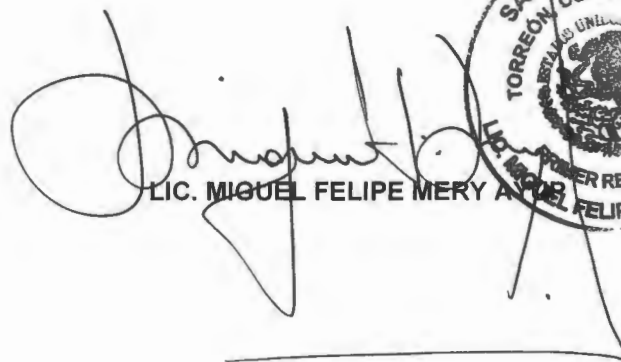

**ING. JORGE ARTURO PALOMO GÓMEZ**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto me permito atender al oficio de Acuerdo de Admisión con folio CMT 2093/02062014/204, del recurso de revisión RR000015714 interpuesto por el recurrente Clara Ivonne Lopez Mercado, el cual se desprende de la solicitud de información con folio 00152814 atendida en tiempo y forma por parte de esta regiduría, la cual solicitaba se proporcionara copia del dictamen emitido en la segunda sesión celebrada el 29 de enero del año en curso sobre el expediente de la propuesta para otorgar beneficios diversos a organismos de la sociedad civil en materia del pago de impuesto predial.

Cumpliendo cabalmente con lo establecido dentro de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, me permito adjuntar al presente oficio copia simple del Dictamen debidamente firmado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo al tema antes mencionado.

Por lo anterior expuesto en mi carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública solicito se de por concluido el tramite del recurso de revisión ante la instancia competente en el tema; sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinción y aprecio.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
Torreón, Coahuila. A 10 de junio de 2014  
**PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**

  
**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYALA**  


c.c.p. Archivo

# TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL


**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARTIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A DIVERSOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL CONSISTENTES EN EL 80% DEL MONTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA 2014 Y EN SU CASO EL 100% DEL PAGO DE MULTAS Y RECARGOS.**

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:

A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la propuesta para el otorgamiento de beneficios a diversos organismos de la sociedad civil en materia del pago del impuesto predial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, número dos, celebrada en la Sala de Comisiones número 1, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

## I.- ANTECEDENTES:



PRIMERO.- Con fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo;

SEGUNDO.- Con fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión giró convocatoria a los integrantes de la misma para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y

## II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84

# TORREÓN


del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO.- Que del contenido del expediente respectivo se desprende que la propuesta para la aprobación de una serie de beneficios a otorgarse a organismos de la sociedad civil en materia del impuesto predial para el ejercicio fiscal de 2014, deviene dentro de las potestades municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 375 del Código Financiero para el Estado de Coahuila, puesto que dichos entes de gobierno tienen la potestad de conceder subsidios o estímulos de esa naturaleza, no obstante, los integrantes de la comisión consideran importante señalar que el otorgamiento de dicho beneficio se circunscriba al padrón de beneficiarios que determine el Desarrollo Integral de la Familia de Torreón es por tal motivo que se realizó la propuesta aquí dictaminada, a efecto de que una vez analizada sea turnada a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que sea considerada, discutida y aprobada por el Cabildo.

Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes

### III.- RESOLUTIVOS:

I.- Se autoriza el reembolso del 80% del pago del Impuesto Predial, para el ejercicio fiscal de 2014, erogado por los organismos de la sociedad civil, así como el 100% del importe erogado con motivo de multas, recargos y gastos de ejecución derivados de dicho impuesto.



II.- Los referidos apoyos económicos habrán de ser otorgados a todos los organismos públicos de la sociedad civil que se encuentren integrados en un padrón que para tal efecto habrá de llevar el Desarrollo Integral de la Familia, en dicho registro se pugnara para que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) *acta constitutiva de la Asociación Civil, ante el Notario Publico*
- b) *alta en hacienda dentro de la cual se establezca su constitución como asociación civil.*
- c) *CLUNI (clave única federal)*

# TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

- d) *copia del IFE del Representante legal*
  - e) *copia de comprobante de domicilio, en donde este instalada la A.C. o su domicilio fiscal*
  - f) *recibo deducible de impuestos fiscales*
1. *Que los citados organismos cumplan con los requisitos establecidos por el sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF Torreón) para la entrega de apoyos económicos.*
  2. *Que acrediten la propiedad de los inmuebles o en su caso la posesión con el respectivo contrato de comodato debidamente ratificado ante el Notario Publico.*

III.- El padrón al que se refiere el resolutivo inmediato anterior habrá de ser presentado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a mas tardar el quince de febrero de dos mil catorce a fin de conocer que organismos lo integran.

IV.- Los beneficios aquí precisados se harán extensivos quien pague o haya realizado el pago hasta antes del treinta de abril de dos mil catorce.

V.- Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón

VI.- Notifíquese a las partes interesadas: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Tesorería Municipal de Torreón, Organismos de la Sociedad Civil, etc.

El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados:





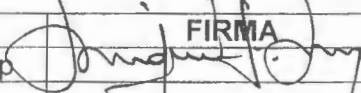
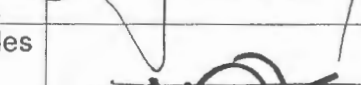

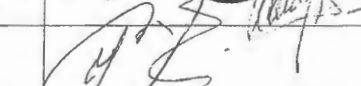


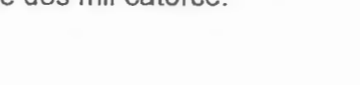
# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

- C. María de Lourdes Quintero Pámanes
- C. Mario Prudencio Valdés Garza
- C. María Cristina Gómez Rivas
- C. Ángela Campos García
- C. Roberto Rodríguez Fernández

Firmando todos al calce para su debida constancia.

## COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Miguel Felipe Mery Ayup	
Secretario	Gabriela Cásale Guerra	
Vocal	María de Lourdes Quintero Pámanes	
Vocal	María Cristina Gómez Rivas	
Vocal	Ángela Campos García	
Vocal	Mario Valdés Garza	
Vocal	Roberto Rodríguez Fernández	

Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce.